

LIBRO GENERAL DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 2023 MC-00060

1. EXPEDIENTE2023 MC-00060

1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2023 MC-00060

PROCEDIMIENTO: 13122 MODALIDAD: ECON MODIFICACIÓN DE CREDITO DESCRIPCIÓN: MODIFICACIÓN DE CREDITO POR GENERACION AGUA PARA

ELECCIONES GENERALES 2023

FECHA:: 20/07/2023 HASTA: __/__/___

TITULAR EXPEDIENTE: P2900700B AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

1.2. Actuaciones del Expediente

FECHA	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	ESTADO
20/07/2023	report_23_07_19 AMPLIACIÓN IEA AYTOS	mgomez	Pendiente
20/07/2023	COMUNICACIÓN/OFICIO	mgomez	Pendiente
20/07/2023	01_MC_00060_2023_PROVIDENCIA DE ALCALDÍA_PROCESO ELECTORAL-AGUA	jvillanova	Ejecutado
20/07/2023	02_MC_00060_2023_GEN_PROPUESTA_PROCESO ELECTORAL-AGUA	jmmolina	Ejecutado
20/07/2023	03_MC_00060_2023_F- 1422_2023_GEN_INFORME_PROCESO ELECTORAL-AGUA	rbueno	Ejecutado
20/07/2023	04_MC_00060_2023_GEN_DECRETO_PROCESO ELECTORAL-AGUA 2023/04280	magomez	Ejecutado
25/07/2023	Operación 2023-11001992	mgomez	Ejecutado
25/07/2023	Operación 2023-22015188	mgomez	Ejecutado

SECRETARIA GENEAL HABILITACION PROCESOS ELECTORALES

Sr./Sra. Secretario/a del Ayuntamiento

Con fecha 19 de junio de 2023, se remitió información económico-administrativa relativa al proceso electoral **ELECCIONES A CORTES GENERALES 2023**, teniendo en cuenta los criterios comunicados en las Instrucciones económico-administrativas aprobadas por el Ministerio del Interior para este proceso. Con fecha 26 de junio del presente, se remitió corrección de errores materiales a las mismas contando con el informe favorable de la Intervención Delegada.

Ante las consultas recibidas, la Junta Electoral Central ha solicitado el criterio de la Dirección General de Política Interior respecto a la adopción de posibles medidas adicionales a las habituales ha señalado expresamente que "es consciente de las dificultades que puede plantear el escrutinio por las Mesas en la fecha de la votación y confía en que, tal y como le ha comunicado la Dirección General de Política Interior, tanto el Ministerio del Interior como las Delegaciones del Gobierno y los Ayuntamientos adopten todas las medidas necesarias para facilitar la labor de los miembros de las Mesas electorales, pero esas actuaciones deberán hacerse siguiendo el procedimiento electoral legalmente establecido".

A la vista del citado acuerdo, se hace necesario concretar en las Instrucciones Económico-Administrativas el cauce a través del cual podrán tramitarse los gastos derivados de las medidas que se estimen pertinentes para garantizar que los miembros de las mesas dispongan de los elementos necesarios para afrontar la jornada electoral adecuadamente.

Por lo anteriormente expuesto, para los colegios electorales donde no existan fuentes o dispensadores de **AGUA** en condiciones adecuadas y no se haya previsto una medida alternativa, se habilita la posibilidad de que ese Ayuntamiento compre agua embotellada y presente la factura ante esta Subdelegación del Gobierno.

Se establece un importe máximo de **CINCO** euros por mesa electoral (5 €) para la adquisición de botellas de agua a distribuir entre los miembros de mesa de cada local electoral. En ningún caso se abonarán cantidades superiores a ese importe por el número de mesas del municipio, independientemente del gasto realizado por cada Ayuntamiento. En caso de gasto menor, se abonará el importe realmente gastado.

El sistema de gestión de este gasto será el siguiente:

Adelanto del pago por parte de los Ayuntamientos con reembolso posterior con cargo al presupuesto electoral contra entrega de los correspondientes justificantes de pago.

La justificación para el pago de estos fondos se realizará con la consiguiente aportación de factura a nombre del Ayuntamiento donde se especifique en el concepto el bien adquirido (botellas de agua/agua) e indique en la misma "ELECCIONES A CORTES GENERALES 2023" y cuente con todos los requisitos de facturación. A la misma se anexará certificado del Secretario/a/Delegado/a de JEZ, indicando que el suministro se ha recibido de conformidad.

Lo que se traslada para su conocimiento.

Correo electrónico: habilitacion_elecciones.malaga@correo.gob.es

Paseo De Sancha, 64 29071 MÁLAGA TEL.: 95 298 91 81 FAX.: 95 298 93 10/11/12 1





SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA

SECRETARIA GENEAL HABILITACION PROCESOS ELECTORALES

Para cualquier consulta contactar preferiblemente por correo electrónico: habilitacion_elecciones.malaga@correo.gob.es o teléfonos 952.98.91.81 - 952.98.91.80 - 952.98.91.82 - 952.98.91.29 - 952.98.92.40

Málaga a 19 de julio de 2023

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Juan Pedro Carnero Podadera

Correo electrónico: habilitacion_elecciones.malaga@correo.gob.es

Paseo De Sancha, 64 29071 MÁLAGA TEL.: 95 298 91 81 FAX.: 95 298 93 10/11/12 2



Miguel Gómez Martinez <mgomez@alhaurindelatorre.es>

Re: elecciones generales

1 mensaje

Juan Rodríguez Cruz jrodriguez@alhaurindelatorre.es>
Para: Miguel Gómez Martinez <mgomez@alhaurindelatorre.es>

20 de julio de 2023, 9:41

Hola Miguel. El total son 235 euros, IVA incluido. Un saludo, Juan.

El jue, 20 jul 2023 a las 9:38, Miguel Gómez Martinez (<mgomez@alhaurindelatorre.es>) escribió:

Buenas Juan, necesito saber el importe exacto de las botellas de agua que se van a comprar para las mesas electorales.



"Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es vd. el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción."

"This message can contain confidential information and is directed exclusively to its adressee. We inform you that the legislation prohibits to use, spreading or copy the content of the present message by person different from the adressee without previous authorization. If you are not the adressee of this message or you have received it by error we would be thankful if you notify us and delete it."



"Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es vd. el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción."

"This message can contain confidential information and is directed exclusively to its adressee. We inform you that the legislation prohibits to use, spreading or copy the content of the present message by person different from the adressee without previous authorization. If you are not the adressee of this message or you have received it by error we would be thankful if you notify us and delete it."

CSV: 07E7001E135300C1O0I2T4X8H7



AYUNTAMIENTO ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Como consecuencia de:

Ingresos procedentes de las Certificaciones-liquidaciones presentadas por el Ayuntamiento a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía para la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio para las personas que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito el mismo en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención.

Por todo ello y por medio de la presente:

DISPONGO:

1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios nº 00060 2023 en la modalidad de Generación de Créditos, conforme al siguiente detalle:

I. Créc	ditos que se Generan						
ORG	PROGRAMA ECOM DENOMINACIÓN PYTOS				IMPORTE		
01	912 Administración General	22601					
	TOTAL						
II. Con	II. Concepto de Ingreso						
	CONCEPTO DENOMINACIÓN PYTOS						
42090		Ministerio de Política Territorial, Secretaría General Habilitación Procesos Electorales.		235,00 €			
TOTAL				235,00 €			

- 2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria, así como sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- 3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

EL ALCALDE

1



PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 00060 2023

Resolución del Ministerio de Política Territorial, por la que se concede una aportación al ayuntamiento de ayuntamiento de Alhaurín de la torre, destinada a "la adquisición de botellas de agua para las elecciones a cortes generales 2023", según resolución de 19 de julio de 2023.

La fijación y cuantificación de los créditos de que se trata, que alteran la cuantía del presupuesto, así como los conceptos de ingresos a los que se imputan las aportaciones, son los siguientes:

I. Crédi	itos que se Generan						
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE		
01	01 912 Administración General 22601 Atenciones protocolarias y representativas				235,00 €		
	TOTAL						
II. Cond	cepto de Ingreso						
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE		
	42090		Ministerio de Política Territorial, Secretaría General Habilitación Procesos Electorales.		235,00 €		
		•	TOTAL	'	235,00 €		

En Alhaurin de la Torre, a la fecha de la firma digital.

El Concejal Delegado

Fdo.: D. Jose Manuel de Molina Bautista

(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

ALHAURIN DE LA TORRE

EXPEDIENTE: MC_00060 2023

MODALIDAD: Generación de Crédito

ASUNTO: INFORME DE LA INTERVENCIÓN (artículo 43 RD 500/1990)

INFORME F-1422/2023

El funcionario que suscribe, Interventor General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente informe en relación con el expediente **MC 00060 2023** de modificación de créditos propuesto por el Concejal-Delegado de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES DE HECHO

Expediente número 00060 2023 de modificación de crédito motivado por:

 Ingresos procedentes del Ministerio de Política Territorial, Secretaría General Habilitación Procesos Electorales destinada a "la adquisición de botellas de agua para las elecciones a cortes generales 2023, según resolución de 19 de julio de 2023.

La modificación que se propone consiste en generar créditos, alterando la cuantía del presupuesto, financiados mediante aportaciones o compromisos de aportaciones de otras Administraciones públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CONCLUSIONES

- Se trata del supuesto de generación de créditos contemplado en el artículo 43.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Generar se vincula a crear algo que aparece como nuevo, a partir de dotaciones que antes no existían, permitiendo realizar gastos hasta ahora imprevistos, bien en su cuantía o en su destino.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, para proceder a la generación de crédito uno de los requisitos indispensables es la existencia del compromiso firme de aportación.
- 3. Tal compromiso se acredita mediante Ingreso de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de la CC.AA., correspondientes a las certificaciones presentadas por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de acuerdo con lo establecido en la orden de 28 de junio de 2017, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio. Y siguiendo la definición del artículo 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, porque otro ente se obliga mediante un acuerdo a financiar -en este caso, totalmente- un gasto determinado.
- 4. En virtud de los artículos 4.1 y 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, resulta preciso en cualquier modificación presupuestaria informar la repercusión en la situación de equilibrio presupuestario.
- 5. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. En el artículo 11 se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, fijándose la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit.
- 6. Esta posición de equilibrio debe ser computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales" (SEC95). La capacidad o necesidad de financiación es el saldo que refleja la capacidad o necesidad de una Administración Pública para prestar o pedir prestados recursos a otros sectores económicos dentro o fuera del país, calculado dicho saldo como la diferencia entre los ingresos y gastos de naturaleza no financiera. Es decir, en el cálculo inicial del déficit o superávit, no se computa ni la variación de activos financieros, ni la variación de los pasivos financieros (capítulo 8 y 9 del presupuesto de Ingresos y Gastos).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulo 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Examinado el expediente de referencia se concluye que la presente modificación genera créditos en el capítulo de gastos 2, que se financia exclusivamente con un nuevo concepto de ingreso correspondiente al capítulo 4 de ingresos, por tanto, no tiene ningún efecto sobre el resultado de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El incremento de los citados capítulos de gastos se equilibra con el incremento del capítulo 4 de ingresos, sin repercusión en los cálculos de capacidad/necesidad de financiación.

- 7. Es competente para la aprobación del expediente el Sr. Alcalde, conforme determina el número 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Pleno de la Corporación, con ocasión de la aprobación del expediente del Presupuesto General para el año 2023, a las que se remite el artículo 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- 8. La presente modificación debe Publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Las partidas afectadas por este expediente son las siguientes:

I. Créditos que se Generan





AYUNTAMIENTO ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
01	01 912 Administración General 22601 Atenciones protocolarias y representativas				
	235,00 €				
II. Cond	cepto de Ingreso				
	CONCEPTO DENOMINACIÓN PYTOS				IMPORTE
42090			Ministerio de Política Territorial, Secretaría General Habilitación Procesos Electorales.	235,00 €	
TOTAL				235,00 €	

El funcionario que suscribe informa el citado expediente en los términos anteriormente señalados con carácter FAVORABLE.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.

La Intervención General





DECRETO NÚMERO: 2023 04280 25/07/2023 13:15

DECRETO

ASUNTO: Expediente número 00060 2023 de Modificación del Presupuesto de 2023 por Generación de Créditos.

Incoado expediente para modificar el Presupuesto de 2023 por generación de créditos en el estado de gastos con compromisos firmes de aportación de terceros, considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y visto el informe favorable de la Intervención Municipal **F-1422**, resuelvo:

Aprobar el expediente de generación de créditos nº **0060 2023**, en el presupuesto de 2023, conforme al siguiente detalle:

I. Crédi	itos que se Generan				
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
01	912 Administración General Atenciones protocolarias y representativas				
	235,00 €				
II. Cond	cepto de Ingreso				
	CONCEPTO DENOMINACIÓN PYTOS				
	42090		Ministerio de Política Territorial, Secretaría General Habilitación Procesos Electorales.		235,00 €
TOTAL				235,00 €	

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la Firma Digital

El Alcalde

Doy Fé, por Secretaría



EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE



DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

MPI

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

MODIFICACIÓN DE PREVISIONES INICIALES

 N° Operación:
 2023 11001992

 N° Expediente:
 2023 MC-00060

 N° Aplicaciones:
 1

Ejercicio: 2023

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2023	IMPORTE
CL.ORGÁNICA :	
CL.ECONÓMICA :42090 OTRAS TRANSFERENCIAS CO DE LA ADMINISTRACI	DRRIENTES
APLICACIÓN: OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINI	STRACI 235,00
IMPORTE (en letra): DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS	235,00

CÓDIGO PROYECTO:

INTERESADO: 099999999 MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL

TEXTO LIBRE

MC-00060 POR GENERACION AGUA PARA ELECCIONES GENERALES 2023

Nº de Operación: 2023 11001992 Aprobación: 6 - DECRETO DE ALCALDÍA 25/07/2023

Sentado en Libro Diario de Contabilidad General.

FECHA: 25/07/2023 Toma de razón.

La Intervención El Alcalde





CSV: 07E7001E256000N3O5Q4R8U9K1

EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE



DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

		MC		Clave Operació Fecha Operació			10.Positivo 25/07/2023
Contabilidad Presupuesto de Gastos	CREDITOS EXTRAORDINARIOS		N° Operación N° Op. Anterior N° Expediente N° Aplicaciones. Ejercicio	: :	2023	22015188 11001992 MC-00060 1 2023	
Presupuesto Corriente				Ljereleio			2020
PRESUPUESTO: 2023					lmp	orte	Cuenta
CI. Orgánica :01							
CI. Programa :912							
CI. Económica :226				NS Y			
Aplicación :ATI			RIAS Y			235,00	627
IMPORTE (en letra): DOSCIENTOS TREINTA Y C	CINCO EURO	S					235,00
Proyecto de Gasto:							
Recurso de Financiación: Compromisos de Ir	ngreso						
Texto Libre: MC-00060 POR GENERACION AGUA PARA E	ELECCIONE	ES GENERALE	ES 2023				
Observaciones:							
Sentado en Libro Diario de Contabilidad F Fecha: 25/07/2023	Presupuesta	ria.	Resolu	ución 04280 de DE Fecha: 25			DÍA
l a Intervención				FI AI	-alda		

Página 1 de 1



